

ANEXO - CUADRO COMPARATIVO

LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MINEDU/UE 108-1

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

ORDEN	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N°6)	ADMISIBILIDAD								EVALUACION	ORDEN DE PRELACION *	REQUISITOS DE CALIFICACION		RESULTADO
			a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	PRECIO	EXPERIENCIA DEL POSTOR		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		
										$P_i = \frac{om * PMPE}{oi}$				El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 52,000,000.00	
										100 PUNTOS					
Valor Referencial	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDA / NO ADMITIDA							
		S/52,683,713.25 Límite inferior: S/ 47,415,341.93 Límite Superior: S/ 57,952,084.57													
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA (LIVISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S .C.R.L.)	S/ 56,381,407.72	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA	100.00	1	NO CUMPLE	DESCALIFICADA	
2	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	S/ 57,569,965.20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORREPONDE	CUMPLE	ADMITIDA	97.94	2	CUMPLE	CALIFICADA	1ER LUGAR
3	CONSORCIO ADN INGENIEROS (ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - S G A S.R.L.)	S/ 52,683,713.25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA					

OBSERVACIONES:	
3	<p>CONSORCIO ADN INGENIEROS (ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - S G A S.R.L.)</p> <p>De la revisión efectuada por el comité de selección al Anexo N° 6 Precio de la Oferta y el desagregado de partidas que sustenta su oferta, el postor no presenta el resumen del presupuesto como se muestra en el Anexo N° 6 de las Bases Integradas, el cual contiene los siguientes datos: 1 Total costo directo (A) 2 Gastos generales 2.1 Gastos fijos 2.2 Gastos variables Total gastos generales (B) 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C) 4 IGV 5 Monto total de la oferta</p> <p>Sin perjuicio de ello el comité realizó la revisión integral de la oferta, a fin de verificar que la información solicitada se encuentre en su oferta, teniendo las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el folio 84 de su oferta, el postor presenta un resumen por componente y por especialidad, conteniendo los Costos Directos, G.G. y Utilidad 20% (Gastos Fijos y Gastos Variables, más utilidad) Sub Total, IGV 18% y el Total del Monto de la Oferta, asimismo, pese a que no se requiere en esta etapa, el postor presenta un resumen con el Desagregado de Gastos Generales, en dicho cuadro se menciona la suma del Costo Directo el monto de S/ 37,206,012.18, sin embargo, de la suma realizada de los Costos Directos presentados por cada componente la suma resultante es S/ 37,206,012.17, lo cual resulta incongruente. En el folio 83 de su oferta el postor solo señala que su utilidad es el 8.00% sin embargo, no indica el monto, al respecto no se puede realizar un cálculo del mismo debido a que en su oferta declara 2 costos directos distintos como se detalla en el párrafo anterior. <p>Cabe precisar que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.</p> <p>Por lo tanto, debido a las observaciones realizadas la oferta del postor es declarada como No admitida.</p>

2	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	<p>De la revisión efectuada por el comité de selección al Anexo N° 6 Precio de la Oferta y el desagregado de partidas presentada por el postor, este contiene errores aritméticos, en cumplimiento al numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité procede a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el folio 70 en la partida 05.01.08.37 se indica en el PU S/ 50,000.00 sin embargo en el sub total dice S/ 60,000.00, siendo la cantidad 1, se corrige el subtotal a S/ 50,000.00 - En el folio 70 en la partida 05.01.08.38 se indica en el PU S/ 30,000.00 sin embargo en el sub total dice S/ 35,000.00, siendo la cantidad 1, se corrige el subtotal a S/ 30,000.00 - En el folio 40 en la partida Desmontaje de arco VM-1 metálico L=21.44m se indica como sub total S/. 4453.73, siendo la cantidad 4 y el precio unitario S/ 1,113.43 se corrige el subtotal a S/ 4453.72. <p>Como resultado de las correcciones, se corrige también los subtotales de costo directo del componente MEJORAS, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Estructuras: S/ 16,459,999.99 Instalaciones Eléctricas: S/ 3.225.000.00</p> <p>Asimismo, la suma de todos los costos directos se corrige a S/ 40,656,755.09, y en base a los porcentajes señalados por el postor en el cuadro resumen de su oferta (folio 78) se corrige el monto de la oferta, según el siguiente detalle:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. TOTAL COSTO DIRECTO (A):</td> <td>S/ 40,656,755.09</td> </tr> <tr> <td>2. GASTOS GENERALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1 GASTOS FIJOS 5%:</td> <td>S/ 2,032,837.75</td> </tr> <tr> <td>2.2 GASTOS VARIABLES 10%:</td> <td>S/ 4,065,675.51</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE GASTOS GENERALES (B) 15%:</td> <td>S/ 6,098,513.26</td> </tr> <tr> <td>3. UTILIDAD (C) 5%:</td> <td>S/ 2,032,837.75</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL (A+B+C):</td> <td>S/ 48,788,106.10</td> </tr> <tr> <td>4. IGV:</td> <td>S/ 8,781,859.10</td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA:</td> <td>S/ 57,569,965.20</td> </tr> </table> <p>Por lo tanto el monto total corregido de la oferta económica del postor es S/ 57,569,965.20</p>	1. TOTAL COSTO DIRECTO (A):	S/ 40,656,755.09	2. GASTOS GENERALES		2.1 GASTOS FIJOS 5%:	S/ 2,032,837.75	2.2 GASTOS VARIABLES 10%:	S/ 4,065,675.51	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B) 15%:	S/ 6,098,513.26	3. UTILIDAD (C) 5%:	S/ 2,032,837.75	SUBTOTAL (A+B+C):	S/ 48,788,106.10	4. IGV:	S/ 8,781,859.10	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:	S/ 57,569,965.20
1. TOTAL COSTO DIRECTO (A):	S/ 40,656,755.09																			
2. GASTOS GENERALES																				
2.1 GASTOS FIJOS 5%:	S/ 2,032,837.75																			
2.2 GASTOS VARIABLES 10%:	S/ 4,065,675.51																			
TOTAL DE GASTOS GENERALES (B) 15%:	S/ 6,098,513.26																			
3. UTILIDAD (C) 5%:	S/ 2,032,837.75																			
SUBTOTAL (A+B+C):	S/ 48,788,106.10																			
4. IGV:	S/ 8,781,859.10																			
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:	S/ 57,569,965.20																			
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA (LIVISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S .C.R.L.)	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto al postor CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA, de la revisión efectuada al requisito de calificación experiencia del postor, se observa los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> (i) Orden de Compra N° 010/16/LOG de fecha 29/05/2016, en el numeral 2. Objeto, se señala "El suministro de los Materiales, Equipos, Servicios u Obras que se encuentren descritos en el documento Anexo "Lista de Partidas", sujeto a las condiciones establecidas en el presente documento (...)", asimismo, en el numeral 8. Información de Entrega, indica "Para los suministros de equipamiento o materiales o de prestación de servicios y/o actividades de construcción y/o instalación y/o montajes el proveedor debe cumplir con las siguientes instrucciones de embalaje y embarque: (...)", en el numeral 11. Condiciones generales del sitio, se señala que en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre el IIMP y la Universidad Nacional de San Agustín, se realizará una construcción de la Cuna Jardín, por lo cual no se desprende que vaya a ejecutar de manera exclusiva la obra, debido a que en el documento se hace referencia a suministro de materiales y equipos, Ahora bien, respecto al Anexo mencionado como "Lista de Partidas", este no se encuentra, adjunta un Anexo con el título "Lista de Obras a Ejecutar" en donde se indica Proyecto: Cuna Jardín, Ubicación: Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, mas no se hace referencia a la Orden de Compra N° 010/16/LOG. Asimismo, presenta el documento Acta de Entrega-Recepción de Obra Cuna Jardín UNAS, que indica en el título Convenio Interinstitucional de Cooperación para Realización de Evento U.N.S.A. – I.I.M.P. Perumin 32, en el contenido del documento se menciona la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Cuna Jardín-UNAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" dicha denominación no se encuentra en la Orden de Compra ni en el Anexo Lista de Obras a Ejecutar, asimismo, se observa nuevamente que no se hace mención o referencia a la Orden de Compra N° 010/16/LOG. Por lo tanto, de los documentos revisados no se puede establecer relación entre los documentos Orden de Compra N° 010/16/LOG, el Anexo Lista de Obras a Ejecutar y el Acta de Entrega-Recepción de Obra Cuna Jardín UNAS. (ii) Contrato por Procedo de Selección N° 042-2017-MDCGAL (folios 379 al 388), se observa que la experiencia presentada fue adquirida en consorcio, sin embargo, no se adjunta el contrato de consorcio, tal y como lo establecen las Bases Integradas: "En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato." Al respecto, si bien en la Cláusula Tercera del contrato la entidad menciona el porcentaje de participación de cada consorciado, sin embargo, el documento que menciona las Bases Integradas para la acreditación fehaciente del porcentaje de participación de los consorciados es la Promesa de Consorcio o el Contrato de Consorcio, no admitiendo otra documentación. <p>Sin tomar en cuenta la experiencia de los documentos observados, el postor no cumple con acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 52,000,000.00 en la ejecución de obras similares, por lo tanto, su oferta es Descalificada.</p>																		

PROSPERO AMANCIO MATIAS
MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCOPIO EDINSON VERGARAY VERGARAY
PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

CARLOS LORENZO SALAS MEZA
MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN